

acto se dará el trámite de notificación por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Pontevedra, 20 de mayo de 2008.—El Subteniente Secretario, Miguel Arsenio Pedro Piñero Calleja.

34.949/08. **Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por el que se notifica mediante su publicación a D. Francisco Rodrigo Pérez, la resolución de 5 de marzo de 2008, de esta Subdirección, recaída en el expediente número 15381/2007.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a D. Francisco Rodrigo Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 44196584K, con último domicilio conocido en Carretera de Esplugas de Llobregat, n.º 8, 11-1.ª -08902 Hospitalet de Llobregat, Barcelona-, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pago indebido.

Conforme con el informe del Instructor del Expediente Administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el Art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio número 15381/2007, percibido por el interesado.

Número de Comisión: 15381/2007.

Comisionado: 44196584K.

Importe abonado: 145,83 €.

Cantidad reclamada: 145,83 €.

Intereses de demora: 6,85 €.

Fecha Pago: 12/06/2007.

Total a ingresar: 152,68 €.

Por lo expuesto y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada deberá ingresar la mencionada cantidad, en periodo voluntario, en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. (Teléfono 91-2132635).

Madrid, 8 de mayo de 2008.—Gerardo Tejedor del Campo, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

34.682/08. **Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D. Francisco-José Momo Mpa la denegación de pensión de jubilación.**

El Jefe del Servicio de Pensiones Generales de jubilación de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución de 09-01-2.008), de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber resultado posible la notificación directa al interesado, pone en conocimiento de: Nombre: Momo Mpa, Francisco-José. Doc. Identificativo:

1.020.155. Expediente: 11/507706, que le ha sido denegada pensión de jubilación.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resol. 09-01-08), el Jefe de Servicio, Francisco Poza Aguilar.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

34.889/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español.**

Resolución de la Dirección General de Tráfico en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducir obtenido mediante el canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por las que se acuerda remitir las actuaciones en unión de otros expedientes con los que guarde identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. Sr. Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por este Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otro de tres meses, plazo máximo que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Petro Andrusyk. X3080070-W.

Málaga, 19 de mayo de 2008.—Jefa Provincial de Tráfico de Málaga, Trinidad Hernández Méndez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

34.773/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Carreteras que aprueba provisionalmente el expediente de información pública del «Documento para información pública de la modificación del enlace de Cúllar Vega, incluido en el Estudio Informativo EI-4-GR-03. Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante Exterior de Granada. Tramo: Santa Fé - Las Gabias». Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3730.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 12 de julio de 2007 ha sido aprobado provisionalmente el «Documento para la Información Pública de la modificación del Enlace de Cúllar - Vega incluido en el Estudio Informativo EI-4-GR-03. Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante Exterior de Granada. Tramo: Santa Fé - Las Gabias». Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3730,

ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido documento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El documento que se somete a información pública estudia la ubicación del enlace de Cúllar - Vega en el Proyecto de Construcción «Autovía A-44 de Sierra Nevada. Variante Exterior de Granada. Tramo: Santa Fé - Las Gabias. Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3730» que en el Estudio Informativo EI-4-GR-03 se sitúa a la altura del p.k. 16,000 y sólo contempla el cambio de sentido. Se propone el traslado del enlace a la altura del p.k. 14,180 y la conexión, a través de un camino pavimentado existente, con la carretera A-385.

La longitud del tramo objeto del documento según su definición geométrica es de 3,0 kilómetros.

El Presupuesto Base de Licitación estimado de la actuación propuesta es de 3.979.573,86 euros, que incluye 548.906,74 euros en concepto de IVA (16 %).

El citado documento puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la Avda. de Madrid, n.º 7, Granada, y en los Ayuntamientos de Santa Fé, Vegas del Genil, Las Gabias y Cúllar Vega de Granada.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de mayo de 2008.—Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

34.933/08. **Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2006/09446.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 31 de marzo de 2008, adoptada por el Secretario General de Transportes, en el expediente número 2006/09446.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por Don Jorge, Don Francisco y Don Manuel Devesa Montes contra la resolución, de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, que les sanciona con una multa de 5.000,00 euros a comisión de una infracción muy grave consistente en bloquear el puerto de Barcelona impidiendo el libre acceso a dicho puerto durante tres días, infracción tipificada en el artículo 116.3, apartado f), en relación con el artículo 109, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y sancionada en el artículo 120.3, apartado c), del mismo texto legal (Expediente. 05/111/0055), y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.—El 25 de octubre de 2005, el Capitán Marítimo de Barcelona ordenó al patrón del buque denominado «Encarna y Miguel», matrícula 3.ª BA-2-3983, que abandonara el canal de acceso al puerto de Barcelona dado que el buque bloqueaba la entrada al puerto sin causa que lo justificara. La orden fue desobedecida, permaneciendo el buque dentro del canal de acceso y manteniendo el bloqueo.

La embarcación bloqueó la entrada al puerto durante los días 25, 26 y 27 de octubre según consta en la relación cumplimentada por los miembros del Servicio la Guardia Civil.

Segundo.—El 30 de noviembre de 2005, el Director General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento acordó incoar expediente administrativo sancionador al propietario de buque, Don Jorge Devesa Montes y,